CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 257-2024-OCI/5345-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
BELEN, MAYNAS, LORETO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INTEGRADA JESÚS NAZARENO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"
CUI 2314925

HITO DE CONTROL N° 5:
PROCEDIMIENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE OCTUBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2024

BELÉN, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 257-2024-OCI/5345-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INTEGRADA JESÚS NAZARENO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO" - CUI 2314925

HITO DE CONTROL N° 5:

PROCEDIMIENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

ÍNDICE

	Descripción	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIÓN ADVERSA	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	6
IX.	CONCLUSIÓN	6
X.	RECOMENDACIONES	6
	APÉNDICES	8

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 257-2024-OCI/5345-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INTEGRADA JESÚS NAZARENO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO" - CUI 2314925

HITO DE CONTROL N° 5: PROCEDIMIENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, mediante oficio n.° 926-2024-CG/GRLO-OCIGRL de 5 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón - Loreto", se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

Objetivo específico

Hito de control n.° 5

Evaluar si el procedimiento de recopilación de información sobre el expediente técnico del saldo de obra, se realizó conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolla al proceso de ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón - Loreto" CIU 2314925 (en lo sucesivo, "**Obra**"), a cargo de Gobierno Regional de Loreto (en adelante, "**Entidad**"). Incluye el detalle de la evaluación realizada al **Hito de Control** durante el período del 31 de octubre a 4 de diciembre de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

1. De la aprobación del expediente técnico

Con resolución gerencial regional n.° 164-2020-GRL-GRI de 25 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico de la Obra con un costo de inversión de **S/40 841 292,48** y un plazo de ejecución de **600 días calendario**, obra que será ejecutada por la modalidad de contrata a Suma Alzada.

2. De la contratación de la ejecución de la obra

Como resultado de la licitación pública n.° 015-2020-CSO-GRL, la Entidad y el Consorcio Jesús Nazareno Amazónico[1] (en adelante "**Contratista**") suscribieron el contrato n.° 059-2020-GRL-GRI de 4 de diciembre de 2020 para la ejecución de la Obra por **S/33 930 000,00** sin IGV, con un plazo de ejecución de **600 días calendario**.

3. De la contratación de la supervisión

La Entidad y el Consorcio San José del Datem[2] (en adelante "**Supervisor**") suscribieron el contrato n.° 028-2023-GRL-GRI de 25 de setiembre de 2023 para la supervisión de la obra por **S/1 055 403,00** (sin IGV) y un plazo de ejecución de **457 días calendario,** divididos en 397 días para la supervisión efectiva de la Obra y 60 días para la liquidación de la misma.

4. De la ejecución de la obra

La ejecución de la obra inició el **15 de enero de 2021**; previendo su culminación el 6 de setiembre de 2022; sin embargo, la aprobación de ampliaciones y suspensiones de plazo modificaron el plazo originario, el mismo que finalmente no operó debido a la resolución del contrato.

5. De la resolución del Contrato

Mediante resolución gerencial regional n.° 038-2024-GRL-GGR-GRI de **20 de febrero de 2024,** la Entidad resolvió en forma total el Contrato para la ejecución de la Obra, por la causal de caso fortuito y fuerza mayor.

6. Del estado actual de la obra

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 344-2024-GRL-GGR-GRI de 3 de octubre de 2024, se aprobó el expediente técnico del saldo de obra, con un presupuesto total de inversión de **S/ 26 515 108,31**, obra que será ejecutada bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, en un plazo de ejecución de 365 días calendario.

La ficha técnica de la obra se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Ficha técnica de la obra

Sector:		Gobierno Regional de Loreto
Unidad Ejecutora – UEI		Gerencia Regional de Infraestructura
Código único de inversiones – CUI		2314925
Obra:		Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón - Loreto
Fuente de financiamiento:		Canon sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.
Aprobación del expediente técnico	**Resolución:**	Resolución Gerencial Regional n.° 164-2020-GRL-GGR-GRI de 25 de setiembre de 2020
	Monto:	S/40 841 292,48
Ejecución de obra		
Proceso de selección:		Licitación Pública n.° 015-2020-CSO-GRL
Sistema de contratación:		A suma alzada

[1] Consorcio conformado por las empresas: Constructora Oriental Amazónica S.A.C. con R.U.C 20541222503, con 50% de participación y Constructora M & J S.A.C. con R.U.C 20493537742, con 50% de participación.

[2] Consorcio conformado por Fernando Peña Coral con DNI 05372135 y RUC 10053721350 con una participación del 60%; y Jhonny Díaz Sánchez con DNI 01121710 y RUC 10011217104 con una participación de 40%.

Modalidad de ejecución		Por contrata			
Valor referencial	**Monto**	S/36 465 439,71 sin IGV	**Fecha:**	Setiembre de 2020	
Contrato n.° 059-2020-GRL-GRI de 4 de diciembre de 2020	**Monto**	S/33 930 000,00 sin IGV	**Fecha:**	4/12/2020	
	Plazo en días calendarios	600 días calendario			
	Contratista:	Consorcio Jesús Nazareno Amazónico conformado por las empresas Constructora Oriental Amazónica S.A.C. con R.U.C 20541222503 y Constructora M & J S.A.C. con R.U.C 20493537742.			
	Representante común	Juan Carlos Hidalgo Piña		**DNI n.°**	40262329
	Residentes:	Dany Romy Valles Pérez		**Reg. CIP n.°**	94297
		Manuel Antonio Yarleque Rojas		**Reg. CIP n.°**	78575
		Norber Randy Merino Meza		**Reg. CIP n.°**	93659
		William Raúl Rodríguez Beltrán		**Reg. CIP n.°**	52195
Objetivo del contrato:	Ejecución de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón – Loreto.				
Acta de entrega de terreno	18 de diciembre de 2020				
Inicio del plazo de ejecución de obra	15 de enero de 2021	**Resolución del Contrato**		20 de febrero de 2024	
Avance total:	**Avance físico:**	58.57%	**Avance financiero:**		58.57%
Estado situacional de la obra a la fecha	Paralizada				
Datos de la Supervisión de Obra					
Proceso de selección:		Concurso público n.° CP-SM-4-2023-CSO-GRL-1			
Modalidad de ejecución		Por contrata			
Contrato n.° 028-2023-GRL-GRI de 25 de setiembre de 2023	**Monto S/**	1 055 403,00	**Fecha:**	25 de setiembre de 2023	
	Plazo en días calendarios	457 días calendarios divididos en 397 para la supervisión efectiva de la ejecución de la obra y 60 días para la liquidación de la obra			
	Contratista:	**Consorcio San José del Datem**			
	Representante común	José Martín Rospigliosi Cruz		**DNI n.°**	22196173
	Supervisor	Salomón Alfredo Mattos Montes		**Reg. CIP n.°**	44736
Objetivo del contrato:	Servicio de consultoría para la supervisión de obra: Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón – Loreto.				

Fuente: Documentos que sustenta la ejecución de la Obra.
Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la ejecución de la Obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual se expone a continuación:

SITUACIÓN ADVERSA N° 1:

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD INCUMPLEN CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL, AFECTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL, LA TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS Y OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE, GENERANDO RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Mediante oficio n.° 926-2024-CG/GRLO-OCIGRL de 5 de setiembre de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Entidad dispuso el inicio del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra.

En esa línea, en mérito al principio de acceso a la información y como parte de las competencias institucionales conferidas por Ley n.° 27785[3], la comisión de control solicitó a la Entidad información relacionada a la ejecución de la obra a través de los diferentes oficios, que se detallan a continuación:

1. Mediante oficio n.° 005-2024-CG/GRLO-OCIGRL/CC-2314925 de **31 de octubre de 2024**, se solicitó a Luis Daniel Montalván Guerra, gerente Regional de Infraestructura (GRI), el Expediente Técnico de Saldo de Obra (medio físico o digital) adjuntando el acto resolutivo que lo aprueba; documento que fue recibido por mesa de partes de la Entidad a través del registro n.° 45353; sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna.

2. Mediante oficio n.° 006-2024-CG/GRLO-OCIGRL/CC-2314925 de **16 de noviembre de 2024**, se reiteró a Luis Daniel Montalván Guerra, gerente Regional de Infraestructura (GRI), la remisión del Expediente Técnico de Saldo de Obra (medio físico o digital) adjuntando el acto resolutivo que lo aprueba, se estimó que la documentación y/o información solicitada sea presentada a la comisión auditora a más tardar el **19 de noviembre de 2024**; documento que fue recibido por mesa de partes de la Entidad a través del registro n.° 47824; sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna.

3. Mediante oficio n.° 007-2024-CG/GRLO-OCIGRL/CC-2314925 de **25 de noviembre de 2024**, se solicitó a Javier Shupingahua Tangoa, gerente General Regional (GGR) de la Entidad que, ante el incumplimiento del requerimiento de documentación e información efectuado al gerente Regional de Infraestructura, remita la documentación descrita en el numeral 1 precedente; documento que fue recibido por mesa de partes de la Entidad a través del registro n.° 48710; sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna.

En ese orden se puede observar que, desde la fecha del primer requerimiento (**31 de octubre de 2024**) hasta el **4 de diciembre de 2024**, han trascurrido más de 30 días calendario y los precitados funcionarios no han cumplido con remitir la información solicitada, incurriendo en demora y omisión en la entrega de la documentación requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, lo cual obstaculiza al ejercicio de la función de control a cargo de este órgano de control.

El hecho advertido esta señalado en la siguiente normativa:

[3] Competencias institucionales y las que les confiere el literal m) del artículo 9°; literal a) del artículo 15°; y literal a) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su modificatoria; Ley n.° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; en concordancia con el numeral 6.2.8 de la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM - "Directiva de los Órganos de Control Institucional.

- **Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificación mediante Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de 28 de marzo de 2018**

  "Artículo 9.- Principios del control gubernamental

  "m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad. (…)"

  "Artículo 15.- Atribuciones del sistema

  Son atribuciones del Sistema:
  a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública (…)"

  "Artículo 22.- Atribuciones

  "Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:
  a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; (…). Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuita a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procedimiento o almacenamiento de información, que administren las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General (…)"

- **Directiva n.° 020-2020-CG/NORM - "Directiva de los Órganos de Control Institucional "aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020**

  "6.2.8 Acceso a la información de las entidades por parte de los OCI
  El OCI, en aplicación del principio de acceso a la información establecido en el literal m) del artículo 9 de la ley, puede requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas a control, aunque se secreta y siempre que sea necesaria para su función (…)"

- **Directiva n.° 013-2022-CG/NORM] "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias**

  "6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia
  "(…)
  a) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. (…)
  El incumplimiento de la entrega de la documentación e información requerida constituye una infracción al ejercicio del control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785. (…)"

La situación descrita viene afectando y limitando la supervisión y el control gubernamental, la transparencia de los actos y operaciones de la entidad, lo que podría afectar el cumplimiento del objetivo del servicio de control concurrente, así como generar posibles responsabilidades administrativas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente relacionado al Hito de Control, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Asimismo, la situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición. Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control, se han identificado **una (1) situación adversa** que afecta o podría afectar la continuidad del proceso de la ejecución, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en bien de la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos previstos.

2. Hacer de conocimiento del titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Belén, 11 de diciembre de 2024

Jahaira Milagros Macarlupu Flores
Supervisor de Comisión de Control

Jhonatan Chugnas Chuquilin
Jefe de Comisión de Control

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

SITUACIÓN ADVERSA N° 1:

N°	Documentos
1	Oficio n.° 926-2024-CG/GRLO-OCIGRL de 5 de setiembre de 2024
2	Oficio n.° 005-2024-CG/GRLO-OCIGRL/CC-2314925 de 31 de octubre de 2024
3	Oficio n.° 006-2024-CG/GRLO-OCIGRL/CC-2314925 de 16 de noviembre de 2024
4	Oficio n.° 007-2024-CG/GRLO-OCIGRL/CC-2314925 de 25 de noviembre de 2024

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

HITO N° 1: INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 11252-2023-CG/GRLO-SCC

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
19/05/2023	3/07/2023	1	El Contratista no realiza un adecuado almacenamiento de los materiales de construcción que se usan para la ejecución de la obra como: bolsas de cemento, varilla de acero de ½" y tubos de PVC; situación que afectaría la calidad de los materiales de construcción, incidiendo en la vida útil de la obra.	Oficio n.° 1922-2023-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO de 12 de julio de 2023 el Subgerente Regional de Supervisión y Control de Obras comunica al Gerente Regional de Infraestructura las acciones tomadas. • Informe n.°139-2023- GRL/GGR/GRI/SGRSyCO-JEMP de 21 de junio de 2023. • Informe n.° 138-2023-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-JEMP de 20 de junio de 2023. • Informe n.° 133-2023-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-JEMP de 08 de junio de 2023. • Informe n.° 137-2023-GRL-GRI-SGRSYCO-JEMP de 19 de junio de 2023.	La Entidad mediante Informe n.°139-2023-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO-JEMP de 21 de junio de 2023, informó las acciones correctivas que adoptaría para superar la situación adversa. Sin embargo, no hay evidencia de dichas acciones adoptadas. Por lo expuesto y de acuerdo al procedimiento de análisis de situaciones adversas establecido en la directiva n.° 013-2022-CG/NORM el estado de la situación adversa es **No Corregida.**	**NO CORREGIDA**
		2	La Entidad pagó partidas no ejecutadas del presupuesto asignado para la Obra, lo que podría generar un perjuicio económico de S/.216 312,26 incumpliendo las metas establecidas en el expediente técnico de la obra y la finalidad para lo cual fue diseñado		La Entidad mediante informe n.°133-2023 GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-JEMP de 08 de junio de 2023, señala la devolución de las partidas valorizadas y no ejecutadas; sin embargo, de la revisión al Contrato, el ítem 17 del cuadro de penalidades por mora establece lo siguiente: *"Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) …"* Cabe precisar que en la liquidación de la obra no se realizó el cobro de penalidades. Por lo expuesto y de acuerdo al procedimiento de análisis de situaciones adversas establecido en la directiva n° 013-2022-CG/NORM el estado de la situación adversa es **No Corregida.**	**NO CORREGIDA**

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
		3	La Entidad no registra la información actualizada de la obra en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, afectando la transparencia, el control y la participación ciudadana.		La Entidad ha informado sobres las acciones adoptadas corrigiendo la situación adversa.	**CORREGIDA**

HITO N° 2: INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 054-2024-OCI/5345-SCC

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
2/05/2024	16/06/2024	1	Avances ejecutados hasta la resolución del contrato se encuentran a la intemperie sin protección, asimismo, no se evidenció los materiales de construcción detallados en e acta de constatación física realizado por la Entidad, situación que podría generar, respectivamente deterioro y/o pérdida de la infraestructura inicialmente construida y pérdida o sustracción de los materiales de construcción.	Oficio n.° 3611-2024-GRL/GRI de 17 de junio de 2024, que adjunta el oficio e informe siguiente: • Oficio n.° 3337-2024-GRL-GGR/GRI de 5 de junio de 2024. • Informe n.° 61-2024-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/MELR de 3 de junio de 2024.	Con respecto a la estructura de la escalera en el módulo de primaria, se observó acero en columnas expuestas a la intemperie; la Entidad no adoptó acciones, toda vez que, se realizó una inspección física a la Obra el 10 de octubre de 2024, donde se observó que, la estructura aún sigue en las mismas condiciones observada en el informe 054-2024-OCI/5345-SCC. Respecto a la seguridad de los materiales de construcción detallados en el acta de constatación física, durante nuestra visita realizada el 10 de octubre de 2024, se contó con la presencia de vigilantes. Por lo expuesto y de acuerdo al procedimiento de análisis de situaciones adversas establecido en la directiva n° 013-2022-CG/NORM el estado de la situación adversa es No Corregida.	**NO CORREGIDA**

HITO N° 3: INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 088-2024-OCI/5345-SCC

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
27/05/2024	11/07/2024	1	Deficiente control y seguridad de los materiales registrados en el acta de constatación física e inventario vinculado a la resolución del contrato, genera el riesgo de pérdida, uso indebido o sustracción de los mismos con el consecuente perjuicio económico para la Entidad.	Oficio n.° 3611-2024-GRL/GRI de 17 de junio de 2024, que adjunta los oficios siguientes: • Oficio n.° 1976-2024-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO de 14 de junio de 2024. • Informe n.° 79-2024-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/MELR de 12 de junio de 2024.	Respecto a la seguridad de los materiales, cabe precisar que, durante nuestra inspección física realizada el 10 de octubre de 2024, se contó con la presencia de vigilantes. Por lo expuesto, de acuerdo al procedimiento de análisis de situaciones adversas establecido en la directiva n° 013-2022-CG/NORM el estado de la situación adversa es Corregida.	**CORREGIDA**

HITO N° 4: INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 223-2024-OCI/5345-SCC

Fecha de notificación del informe	Fecha de vencimiento para acciones (45 días calendarios)	Situación Adversa		Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Evaluación de Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		N°	Detalle			
11/11/2024	26/12/2024	1	Entidad no registró en Infobras los datos de la liquidación del contrato de obra resuelto, situación que afecta la transparencia de la gestión, el acceso a la información pública y el ejercicio de control social.	Ninguna	Se verificó en la plataforma del INFOBRAS, donde se evidencia la información actualizada de la Obra. Por lo expuesto, de acuerdo al procedimiento de análisis de situaciones adversas establecido en la directiva n° 013-2022-CG/NORM el estado de la situación adversa es Corregida.	**CORREGIDA**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 11 de diciembre de 2024

OFICIO Nº 1249 -2024-CG/GRLO-OCIGRL

Señor:
Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto
Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5
Presente

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 257-2024-OCI/5345-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n. º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
b) Directiva de Control Simultáneo [n.° 013-2022-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022]

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso de las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: **«Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón - Loreto" - CUI 2314925»,** comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional

NAFR/jcc
Copia: Archivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5345-02-001-269

DOCUMENTO	:	OFICIO N° Nº 1249 -2024-CG/GRLO-OCIGRL
EMISOR	:	NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JORGE RENE CHAVEZ SILVANO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	14

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: «Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón - Loreto" - CUI 2314925», comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 257-2024-OCI/5345
2. OFICIO Nº 1249 -2024-CG/GRLO-OCIGRL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q1PKWL**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° Nº 1249 -2024-CG/GRLO-OCIGRL
EMISOR	:	NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JORGE RENE CHAVEZ SILVANO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: «Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución Educativa Técnica Integrada Jesús Nazareno, de la ciudad de San Lorenzo, distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón - Loreto" - CUI 2314925», comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5345-02-001-269
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 257-2024-OCI/5345
3. OFICIO Nº 1249 -2024-CG/GRLO-OCIGRL

NOTIFICADOR : JHONATAN CHUGNAS CHUQUILIN - GOBIERNO REGIONAL LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VHPGRR**